



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusa su ausencia la Teniente de Alcalde, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17/06/2021.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 17/06/2021.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 55/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 893, de 25 de marzo de 2021; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

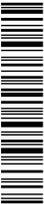
Primero.- Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de clasificación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo cual resulta lo siguiente:

ENTIDADES LICITADORAS	Proyecto	Precio IVA excluido	Programa de Formación	Mejoras	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L	43,20 ptos.	14,01 €/hora 40,17 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	96,37 puntos
CLECE, S.A.	39,20 ptos.	14,04 €/hora 40,09 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	92.29 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2021 09:03:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

SACYR SOCIAL, S.L.	38,05 ptos.	14,03 €/hora 40,11 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	91,16 puntos
MACROSAD, SCA.	34,15 ptos.	13,75 €/hora 40,93 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	88,08 puntos
OHL SERVICIOS INGESAN	31,75 ptos.	13,89 40,52 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	85,27 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIONITARIOS, S.A.	30,85 ptos.	14,03 €/hora 40,11 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	83,96 puntos
EMPRESA DE DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL ANDÉVALO, S.L.U.	28,05 ptos.	13,50 €/hora 42,00 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	83,05 puntos
INEPRODES, S.L.	21,20 ptos.	13,60 €/hora 41,38 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	75,58 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	17,10 ptos.	14,03 €/hora 40,11 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	70,21 puntos
OBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL	12,00 ptos.	13,60 €/hora 41,38 ptos.	400 h/año 3,00 ptos.	10,00 ptos. (3+5+2)	66,38 puntos

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha quedado en primera posición por la puntuación obtenida, se debe al Proyecto Técnico, el cual según consta en la documentación obrante en el expediente tal diferencia en la puntuación del mismo ha sido el punto referente a innovación metodológica y técnica de todos los apartados que conforman dicho Proyecto.

Segundo.- Requerir a la entidad ARQUISOCIAL, S.L., provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/Cabezo Buenavista nº 7 (Local), al presentar ésta la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

1º) Acreditación de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, que se declararon con la presentación del DEUC y con la declaración responsable de la empresa licitadora, los cuales a continuación se relacionan:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

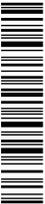
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2021 09:03:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

c) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

d) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse de conformidad a lo previsto en la cláusula 15, concretamente en el Sobre nº 1 relativo a la Documentación Administrativa.

e) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

f) Acreditación documental que habilita como **Entidad Prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como estar debidamente inscritas, como tales, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social** en los términos previstos en la Orden de 15/11/2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

h) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

i) Resguardo de la garantía definitiva exigida por un importe de **ciento noventa y dos mil trescientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (192.307,69 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los

ID DOCUMENTO: l.kuHxAZD1u



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2021 09:03:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, a las Unidades de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS (2021-2)

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en acuerdo de 21/06/2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Efectuar el Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO.

SEGUNDO. Notificar a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

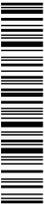
ANEXO: ÍNDICE FACTURAS EXP 03/21 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

ORDEN	TERCERO	AÑO EMISIÓN FACTURA	N.º FACTURA / RECIBO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	ORG. GESTOR	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	AMBISER INNOVACIONES, S.L.	2021	1 001536	SERV MANT. APLICACIÓN GESTIÓN VÍDEO DE 25 AL 28 FEB 2021	NNTT	28000-4620-22706	432,14 €
2	AMBISER INNOVACIONES, S.L.	2021	1 001537	SERV MANT. APLICACIÓN GESTIÓN VÍDEO DE 25 AL 28 FEB 2021	NNTT	28000-4620-22706	72,02 €
3	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	2014	8005-0684/14	TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	INFR-LIMPIEZA PBLCA	17100-1621-46700	-2.719,04 €
4	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	2014	8005-0699/14	TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	INFR-LIMPIEZA PBLCA	17100-1621-46700	-2.856,80 €
5	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	2017	2017-18 001337	TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	INFR-LIMPIEZA PBLCA	17100-1621-46700	140.972,1€
6	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	2018	18001347	TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	INFR-LIMPIEZA PBLCA	17100-1621-46700	145.330,54 €
7	COPISUR, S.C.A.	2019	190725	PERIODO SEPT-DIC 2018 TOTAL EXCESOS B/N	NNTT	28000-4620-20600	56,65 €
8	COPISUR, S.C.A.	2019	190726	PERIODO SEPT-DIC 2018 TOTAL EXCESOS COLOR	NNTT	28000-4620-20600	4.262,49 €
9	COPISUR, S.C.A.	2019	190807	CUOTA MENSUAL SERVICIOS SUMINISTRO Y MITO MULTIFUNCIONALES 2019	NNTT	28000-4620-20600	2.987,49 €
10	COPISUR, S.C.A.	2019	194319	CUOTA MENSUAL SERVICIOS SUMINISTRO Y MITO MULTIFUNCIONALES 2019	NNTT	28000-4620-20600	2.987,49 €
11	COPISUR, S.C.A.	2019	194947	CUOTA MENSUAL SERVICIOS SUMINISTRO Y MITO MULTIFUNCIONALES 2019	NNTT	28000-4620-20600	2.987,49 €
12	COPISUR, S.C.A.	2019	195471	CUOTA MENSUAL SERVICIOS SUMINISTRO Y MITO MULTIFUNCIONALES DEL 01/09/19 AL 16/09/19	NNTT	28000-4620-20600	1.593,33 €
13	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2021	2021 SLB FA0000 3	SERV NOTIFICACIONES MARZO 2021	OGSP	10002-9200-22201	4.636,82 €
14	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2021	2021 SLB FA0000 4	SERV. NOTIFICACIONES ABRIL 2021	OGSP	10002-9200-22201	4.567,14 €
15	ELECNOR, S.A.	2021	7511004002	PUNTO LIMPIO Y RESIDUOS ELIMINADOS DEL 13 AL 25/01/21	MEDIO AMBIENTE	21000-1721-22799	5.242,95 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2021 09:03:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

Secretaría General

16	EQUIPO PROFESIONAL DE LA RADIO, S.L.	2020	OCT002	PUBLICIDAD NACIONAL Y LOCAL	COMERCIO	30100-4310-22602	484,00 €
17	FCC AQUALIA, S.A.	2019	19SA1332/1000221	SOBRECOSTE EN ALTA JUNIO 2019	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	9.487,87 €
18	FCC AQUALIA, S.A.	2019	19SA1332/1000225	CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN 01/04 AL 30/06/19	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	14.623,08 €
19	FCC AQUALIA, S.A.	2019	19SA1332/1000317	CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN DEL 01/07 AL 30/09/19	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	14.623,08 €
20	FCC AQUALIA, S.A.	2019	19SA1332/1000393	CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN DEL 01/10 AL 31/12/19	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	14.623,08 €
21	FCC AQUALIA, S.A.	2020	00089201FO000066	BONIFICACIÓN FAMILIA NÚMEROS PRIMER SEMESTRE 2020	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	1.319,67 €
22	FCC AQUALIA, S.A.	2020	00089201FO000100	SOBRECOSTE COMPRA AGUA AGOSTO 2020	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	11.218,03 €
23	FCC AQUALIA, S.A.	2020	00089201FO000105	CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN DEL 01/07 AL 30/09/20	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	14.660,37 €
24	FCC AQUALIA, S.A.	2020	00089201FO000129	SOBRECOSTE COMPRA AGUA OCTUBRE 2020	INFR-ABASTEC AGUA	17000-1610-47200	8.561,30 €
25	FUNDACIÓN PRIV. MONTE DE PIEDAD Y CAJA AHORROS SAN FERNANDO	2020	2020/114	GASTOS LOCALES CEDIDOS 3T 2020	PATRIMONIO	29100-9330-22698	1.184,66 €
26	FUNDACIÓN PRIV. MONTE DE PIEDAD Y CAJA AHORROS SAN FERNANDO	2020	2020/209	GASTOS LOCALES CEDIDOS 2T 2020	PATRIMONIO	29100-9330-22698	1.707,43 €
27	FUNDACIÓN PRIV. MONTE DE PIEDAD Y CAJA AHORROS SAN FERNANDO	2020	2020/327	GASTOS LOCALES CEDIDOS 1T 2020	PATRIMONIO	29100-9330-22698	3.216,11 €
28	JOSÉ MANUEL CRUCES BARBA	2019	98	MONTAJE Y DESMONTAJE CABLEADO Y MEGÁFONO CL ANCHA	COMERCIO	30100-4310-22799	363,00 €
29	ORONA, S.C.	2019	1905013433	MANTENIMIENTO ASCENSOR MERCADO DE ABASTOS JUNIO/19	MERCADOS	30150-4312-21202	199,32 €
30	TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	2021	A 5637	VIGILANCIA MERCADILLO DÍA 03/01/21	MERCADOS	30150-4312-22699	269,35 €
31	TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	2021	A 5649	VIGILANCIA MERCADILLO DÍA 13/01/21	MERCADOS	30150-4312-22699	269,35 €
32	UNICARPA S.L.	2019	UNI 2019010	VENTA CARPA DESPLEGABLE MOD EXCELENTE	FIESTAS	15000-3321-62300	2.642,35 €
TOTAL =							410.004,89 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2021 09:03:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>